



Resolución Ministerial No. 0034-2009-ED

Lima, 06 FEB 2009

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la política de racionalización y uso adecuado de los recursos estatales se dispuso la venta del inmueble de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en el Lote 1 de la manzana N-8 (Calle Van de Velde N° 160), Urbanización San Borja, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a la normatividad que rige la administración de los bienes estatales;

Que, el inciso d), numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de los recursos financieros no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior, constituyen saldos de balance;

Que, la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Educación, mediante el Memorando N° 026-2009-ME/SG/OGA/UAF comunicó el saldo de los ingresos no utilizados en el ejercicio fiscal 2008, en la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, correspondientes a los ingresos captados por la citada venta de la ex Sede Institucional del Ministerio de Educación, a efectos de ser incorporados como saldo de balance en el Presupuesto Institucional 2009, los cuales alcanzan la suma de S/. 36,416,467.59;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1009, se emitió el Decreto Supremo N° 023-2009-EF que autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2009, correspondientes a los recursos percibidos por la venta del inmueble donde funcionaba la ex Sede Institucional del Ministerio de Educación, hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36'416,468.00) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2009-EF autoriza al Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos correspondientes a la venta de la Sede Institucional del Ministerio de Educación;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 034-2009-ME/SPE-UP considera en el marco del Decreto Supremo N° 023-2009-EF, es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional en el Pliego 010: Ministerio de Educación mediante una Resolución del Titular del Pliego para incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación un monto de hasta S/. 36'416,468.00, a fin de cumplir con el objetivo de construir y equipar la nueva sede institucional, entre otros;

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29289, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 1009, el Decreto Supremo N° 023-2009-EF, y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación funcional programática en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2009, de los recursos provenientes de la venta de la ex Sede Institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo autorizado por el Decreto Supremo N° 023-2009-EF, hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36'416,468.00) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA : 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

INGRESOS

1.9 : SALDOS DE BALANCE
1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1 : Saldos de Balance
1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance 36,416,468

TOTAL INGRESOS 36,416,468

EGRESOS

FUNCION : 22 EDUCACION 36,416,468
PROGRAMA FUNCIONAL : 006 GESTIÓN ADMINISTRATIVA 36,416,468
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO 36,416,468
ACTIVIDAD : 1000267 Gestión Administrativa
Genérica del Gasto : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 36,416,468

TOTAL EGRESOS 36,416,468

Artículo 2°.- Los recursos incorporados serán utilizados de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1009, que dispone el ordenamiento de sedes institucionales de las entidades y organismos públicos del Poder Ejecutivo.

Artículo 3°.- Una vez el proyecto sea declarado viable y registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, se solicitará el código presupuestal de Proyecto de Inversión y se harán las modificaciones en el nivel funcional programático que sean necesarias.

Artículo 4°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 5°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED del Ministerio de Educación, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de la modificación autorizada en el artículo primero del presente dispositivo legal, asimismo, la Oficina General de Administración, realizará las acciones necesarias en el ámbito de sus responsabilidades, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación